



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 26 de octubre de 2017.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Desarrollo Cultural supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01 " SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL "</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inlegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

2.10. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

3. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor el cual debe participar en todos los reglones**, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

5. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

6. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

6.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Administrativa.

- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

6.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

6.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

6.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

7. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

7.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

7.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

7.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

8. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 8.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 8.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

- 8.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

- 8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

- 8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

- 8.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



9. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Provedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1 JUSTIFICACIÓN

El Festival Internacional Folclórico de la ciudad de Escazú que se celebra todos los años para conmemorar el aniversario del cantonato de Escazú, se ha convertido en un referente a nivel nacional, dado el estilo de organización del mismo.

Surge de la necesidad de expresión que tienen los grupos de danza folklórica del cantón y de la necesidad de la población escazuceña de acercarse a otras manifestaciones de corte popular que provienen de otras latitudes geográficas.

Por lo anterior, la organización del festival ofrece el servicio de transporte a todas las agrupaciones costarricenses que gratuitamente se esmeran en preparar una presentación artística de alto nivel profesional. Además, el servicio solicitado se utiliza en el traslado de las agrupaciones internacionales que nos visitan, del hotel de estadía a las diferentes locaciones para las presentaciones.

2 OBJETIVO

Crear un Festival Internacional de Folclor en la ciudad de Escazú, que permita generar un espacio de muestra de culturas e identidad, valores y tradiciones, formando una conciencia en la comunidad de las diferencias culturales y con la finalidad de generar paz y hermandad entre los pueblos del mundo.

Con esta acción se pretende contribuir al rescate y promoción de los valores culturales del cantón de Escazú, para ello la Municipalidad ha realizado una serie de coordinaciones con el fin de fortalecer, conservar y promover la tradición de las Raíces Folklóricas en nuestra comunidad.

3 META

Contratar el servicio de transporte del viernes 1 de diciembre al jueves 7 de diciembre del 2017, en el marco del festival internacional folklórico Escazú 2017.

4 OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar una persona jurídica que brinde el servicio de transporte de las agrupaciones artísticas que ofrecerán su espectáculo en el marco del Festival Internacional de Folclor. La persona adjudicada debe tomar en cuenta que estas fechas pueden cambiar y deberá estar en la capacidad de dar el servicio, aunque existan variantes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Se requiere el servicio de acuerdo a las siguientes rutas:

4.1 VIERNES 1 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transportes para 66 personas del Hotel, nombrado Apartotel Villas del Río (de ahora en adelante sólo Hotel) al centro de Escazú y viceversa. Salida: 4:00 pm Regreso: 10:00 pm.

4.2 SÁBADO 2 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transporte para 25 personas de San Antonio de Escazú al Hotel y viceversa. Saliendo a las 8:30 pm y regresando a las: 12:15 pm

Motivo: Convivio en el Hotel

- Un servicio de transporte para 25 personas de Desamparados (costado oeste del Teatro la Villa frente a la Casa Cultural) a Escazú centro y viceversa. Salida: 1:00 pm, Regreso: 4:30 pm.

Motivo: Traslado de agrupación Rey Curré. Esta agrupación deberá poder cargar instrumentos grandes.

- Un servicio para 18 personas de transporte del Ministerio de Cultura en San José a Escazú centro y viceversa. Salida: 3:30 pm Regreso: 6:00 pm

Motivo: Traslado de agrupación La Cuna del Swing.

- Un servicio de transporte para 25 personas de San Sebastián (Colegio Técnico Profesional) a Escazú centro y viceversa. Saliendo a las 3:30 pm y regresando a las: 6:30 pm.

Motivo: Traslado de agrupación Herencia.

- Un servicio de transporte para 8 personas de San Francisco de Dos Ríos (Apartamentos Doña Victoria Los Sauces, casa 25 B) a Escazú centro viceversa. Saliendo a las 4:45 pm y regresando a las: 7:30 pm

Motivo: Traslado de agrupación Foré Movimiento Afro. Esta agrupación deberá poder cargar diferentes tambores grandes y otros instrumentos.

- Un servicio de transporte para 25 personas de Residencial Lomas de Curridabat (casa 13A) a Escazú centro y viceversa. Salida: 6:00 pm, regreso: 9:30 pm

Motivo: Traslado de agrupación La Mala Crianza. Este grupo deberá poder cargar instrumentos grandes.

4.3 DOMINGO 3 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transporte para 66 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa. Salida: 1:00 pm Regreso: 3:30 pm.

Motivo: Asistencia a pasacalles.

- Un servicio de transporte para 66 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa. Salida: 7:45 pm, regreso: 10:00 pm

Motivo: Cena.

- Un servicio de transporte para 25 personas del Instituto Tecnológico de C.R, Cartago, a Escazú centro y viceversa. Saliendo a la 12:30 pm y regresando a las: 4:30 pm

Motivo: Traslado de agrupación Tierra y Cosecha. Este grupo deberá poder cargar instrumentos como

- Un servicio de transporte para 25 personas de Puente Salas, Sta. Bárbara Heredia (Del Tanque Vega 100 este, casa gris con rojo a mano derecha) a Escazú centro y viceversa Salida: 3:30 pm, regreso: 6:00 pm.

Motivo: Traslado de agrupación Luz de las Candilejas. Este grupo deberá poder cargar instrumentos como



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



- Un servicio de transporte para 25 personas de San Sebastián (de la agencia del BCR 350 oeste. Casa de alto a mano derecha color terracota) a Escazú centro y viceversa. Salida: 4:30 pm Regreso: 6:30 pm.

Motivo: Traslado de agrupación Fiesta Tica.

- Un servicio de transporte para 4 personas de Barrio San José de Alajuela, carretera a La Garita, a Escazú centro y viceversa. Salida: 4:00 pm, regreso:6:30 pm.

Motivo: Traslado de artista: Fiorella Alfaro.

- Un servicio de transporte para 25 personas de Barrio Luján, San José (frente a clínica Carlos Durán) a Escazú centro y viceversa . Salida: 4:00 pm, regreso: 7:30 pm

Motivo: Traslado de agrupación Nayuribes.

- Un servicio de transporte para 25 personas de Municipalidad de San José a Escazú centro y viceversa, saliendo a las 5:30 pm y regresando a las 9:00 pm.

Motivo: Traslado de agrupación CECUC.

- Un servicio de transporte para 27 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa, saliendo a las 7:00 pm y regresando a las 10:00 pm

Motivo: Presentación internacional.

4.4 LUNES 4 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transportes para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 9:30 am y regresando a las 12:00 md

Motivo: Taller.

- Un servicio de transportes para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 3:30 pm y regresando a las 5:00 pm

Motivo: Animación.

- Un servicio de transporte para 27 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa, saliendo a las 6:00 pm y regresando a las 10:00 pm.

Motivo: Traslado de agrupación para el Festival

- Un servicio de transporte para 66 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa, saliendo a las 6:45 pm y regresando a las 10:00 pm.

Motivo: Cena, Gala de México.

4.5 MARTES 5 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transporte para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa. saliendo a las 9:30 am y regresando a las 12:00 md

Motivo: Taller

- Un servicio de transportes para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 3:30 pm y regresando a las 5:00 pm

Motivo: Animación.

- Un servicio de transporte para 27 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa, saliendo a las 6:00 pm y regresando a las 10:00 pm.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Motivo: Traslado de agrupación para el Festival

- Un servicio de transporte para 66 personas del Hotel a Escazú centro y viceversa, saliendo a las 6:45 pm y regresando a las 10:00 pm.

Motivo: Cena en la escuela.

4.6 MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transporte para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 9:30 am y regresando a las 12:00 md

Motivo: Taller

- Un servicio de transportes para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 3:30 pm y regresando a las 5:00 pm

Motivo: Animación.

- Un servicio de transporte para 25 personas de San Antonio de Escazú al centro de Escazú y viceversa, saliendo a las 6:00 pm y regresando a las 9:30 pm.

Motivo: Gala Escazuceña y cena.

- Un servicio de transporte para 66 personas del Hotel a Escazú centro y viceversa, saliendo a las 6:30 pm y regresando a las 9:00 pm

Motivo: Cena en la escuela.

4.7 JUEVES 7 DE DICIEMBRE

- Un servicio de transporte para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 9:30 am y regresando a las 12:00 md

Motivo: Taller

- Un servicio de transportes para 27 personas del Hotel a San Antonio de Escazú y viceversa, saliendo a las 3:30 pm y regresando a las 5:00 pm

Motivo: Animación.

- Un servicio de transporte para 66 personas del Hotel al centro de Escazú y viceversa, saliendo a las 6:00 pm y regresando a las 10:00 pm

Motivo: Clausura del Festival.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

Como parte del proceso de ejecución, el adjudicado, debe cumplir con lo siguiente:

- 5.1 La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la administración y la persona adjudicada, por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta del adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



- 5.2 Es entendido que la persona adjudicada libera a la Municipalidad de toda responsabilidad patronal.
- 5.3 La persona adjudicada deberá supervisar la prestación del servicio por parte del personal que asigna y la calidad del mismo.
- 5.4 El adjudicado contará con suficiente personal para que supla a su personal cuando sea necesario, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado y en el caso de faltar algún miembro del personal a sus obligaciones, el adjudicado tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el servicio. Todo el personal que aporte la persona adjudicada deberá ser mayor 18 de años.
- 5.5 De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de Trabajo, como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio) para la realización de los trabajos, el adjudicado, deberá aportar una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador, donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza.
- 5.6 No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Cultura.
- 5.7 Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 5.8 Queda entendido que con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta contratación.
- 5.9 En vista de lo anterior la persona adjudicada debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



- 5.10 Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 5.11 Además, correrá por cuenta de la persona adjudicada de todos los seguros con la coberturas correspondientes que se necesiten para la prestación del servicio (por ejemplo, póliza de responsabilidad civil entre otros) con el Instituto Nacional de Seguros y que deberán permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del servicio.
- 5.12 La persona adjudicada deberá cumplir con las rutas establecidas en este cartel y que fueron dadas por el Proceso de Desarrollo Cultural, quien será a su vez el responsable de velar por el cumplimiento del servicio. Sin embargo; la persona adjudicada queda enterada que las rutas y los horarios pueden ser modificados según la conveniencia y necesidad de la Administración Municipal y que queda sujeta a brindar el servicio bajo estas condiciones cartelarias.
- 5.13 Asimismo, la persona adjudicada deberá cumplir con todos los permisos para el tipo de transporte que brindará según el Consejo de Transporte Público que incluye el pago de los cánones que correspondan y presentar la certificación de canon modalidad especial que emite ese Consejo. Lo anterior, será verificado por el Proceso de Desarrollo Cultural.
- 5.14 También, la persona adjudicada deberá aportar copia de los permisos de circulación vigentes y al día, así como de los seguros correspondientes. No obstante, el Proceso de Desarrollo Cultural en la ejecución del contrato, podrá en el momento que lo considere pertinente corroborar dicha información. La persona adjudicada deberá tomar en cuenta que no podrá brindar el servicio con unidades de transporte mayores a 15 años de antigüedad.
- 5.15 Debe considerarse un mayor espacio en los autobuses para traslado de utilería e instrumentos de los grupos. Esto quiere decir que si la capacidad solicitada es de 25 personas deberá considerarse espacio suficiente para trasladar vestuario, instrumentos musicales, etc. e. incluso personas con discapacidad.
- 5.16 La persona adjudicada acepta que la Municipalidad de Escazú queda libre de toda responsabilidad obrero patronal, como consecuencia de la contratación de no afecto a relación laboral.

6 SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 100%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido, es decir, se asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Puntaje por oferta económica = $(P1/P2) \times 100\%$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel

7 CONTROLES DE CALIDAD

Una vez iniciada la contratación, el Subproceso de Desarrollo Cultural aplicará los siguientes controles de calidad:

- 7.1 El sistema de control de calidad será responsabilidad del Proceso de Desarrollo Cultural, el cual verificará que se reciban los servicios acordes a los lineamientos de calidad respectivos, esto lo realizará mediante inspección ocular directa.
- 7.2 La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Proceso de Desarrollo Cultural, o bien la persona que esté como titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que la contratación se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 7.3 El Subproceso de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance de las actividades, en momentos seleccionados al azar y en horas en que se esté desarrollando la actividad programada, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir o resolver, unilateralmente la contratación, para lo cual se realizará una comunicación por escrito con una antelación de ocho días naturales sin responsabilidad de ningún tipo.
- 7.4 En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.
- 7.5 En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

8 FORMA DE PAGO

Se pagará en un solo tracto, una vez concluido el Festival Internacional Folclórico 2017.

Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura ante la Oficina de Relaciones Públicas, la cual verificará que el bien se haya recibido conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por la Oficina de Relaciones Públicas.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

9 CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante la Oficina de Relaciones Públicas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 9.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Gerencia de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 9.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 9.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



- 9.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- 10.1 La Oficina de Relaciones Públicas retendrá por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 10.2 Se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo.

11 OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica de la Oficina de Relaciones Públicas, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio **DC-388-2017**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000121-01
"SERVICIO DE TRANSPORTE FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL"



Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

12 FIRMAS

Lic. Heiddys García Brenes
Jefa Subproceso de Desarrollo Cultural

Licda. Daniela Segura Castillo
Gestora Cultural